

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de julio de 1982.-

Visto el presente expediente N° 0309/82 (corresponde n° 1) del registro del Departamento de Compras, por el que se tramitó la contratación directa N° 121/82 aprobada por Resolución N° 578/82 de esta Corte Suprema, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 de la Ley de Contabilidad;

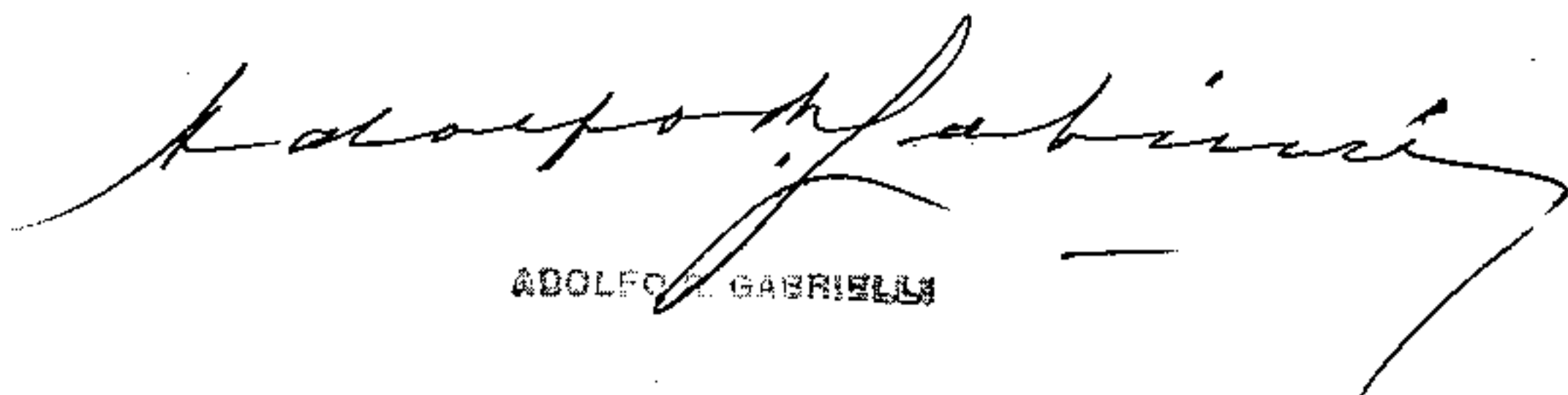
SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra n° 170/82 con la firma "PEDERNEIRA S. R.L." en lo que se refiere a los renglones nros. 2, 5 y 6 y aplicarle una multa de PESOS: CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 417.420.--), importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s. t.

A



ADOLFO GABRIELLI